



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector "Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz". Expte.: 06/046/2009. (2009063810)

Visto: el texto del Acta, de 11 de diciembre de 2009, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de "Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz" (código de Convenio 0600505), en la que se acuerda el calendario laboral orientativo para el año 2010, suscrita, de una parte, por ASPREMETAL, en representación de las empresas del sector, y de otra, por UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero),

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Badajoz, a 15 de diciembre de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Badajoz, se reúnen en la sede de la Asociación Regional de Empresarios del Metal de Extremadura (ASPREMETAL), de una parte los representantes de ASPREMETAL y de otra, los representantes de las Centrales Sindicales MCA-UGT y CCOO.

ASISTENTES:

Por ASPREMETAL:

— D. Ángel Franco Diestro.



- D. Francisco Béjar Rodríguez.
- D. Carlos Colorado Garrido.
- D. David Pinilla Valverde.
- D.^a M.^a Ángeles García Estrada.

Por CCOO:

- D. Serapio Vadillo Espino.
- D. Melitón Rodríguez Espada.

Por MCA-UGT:

- D. Luis Gordillo Moreno.
- D. Antonio Correa Fernández.
- D. Antonio Flores Avis.

ORDEN DEL DÍA:

1.º y único. Firma del calendario laboral orientativo para el año 2010 de Siderometalurgia de la provincia de Badajoz.

ACUERDOS:

Que las partes aquí presente acuerdan su conformidad con el calendario laboral orientativo para el año 2010 que se adjunta.

En Badajoz, a 11 de diciembre de 2009.

ASPREMETAL.

CCOO.

MCA-UGT.



ENERO (19)						
L	M	X	J	V	S	D
					FN	2 3
4	5	FN	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO (20)						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO (22)						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	FN	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL (20)						
L	M	X	J	V	S	D
					FN	FN 3 4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO (21)						
L	M	X	J	V	S	D
					FN	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO (22)						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO (22)						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO (22)						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE (21)						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4 5
6	7	FA	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE (20)						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2 3
4	5	6	7	8	9	10
FC	FN	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE (21)						
L	M	X	J	V	S	D
					FN	2 3 4 5 6 7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE (21)						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4 5
FN	FC	FN	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	FC	FN	26
27	28	29	30	FC		

Código de Colores	
FN	Festivos Nacionales
FA	Festivo Autonómico
FC	Festivo de Convenio

JORNADA LABORAL ANUAL 2010	
Horas de Trabajo Convenio 1760	
Festivos Convenio: 4 Días	

1 ENERO.....	AÑO NUEVO. Jueves.
6 ENERO	EPIFANIA DEL SEÑOR. Martes.
19 MARZO.....	SAN JOSE. Viernes
1 ABRIL	JUEVES SANTO. Jueves.
2 ABRIL	VIERNES SANTO. Viernes.
1 DE MAYO.....	FIESTA DEL TRABAJO. Sábado.
8 SEPTIEMBRE.....	DIA DE EXTREMADURA. Miércoles.
12 OCTUBRE	FIESTA NACIONAL. Martes
1 NOVIEMBRE.....	TODOS LOS SANTOS. Lunes.
6 DICIEMBRE	DIA DE LA CONSTITUCION. Lunes.
8 DICIEMBRE	INMACULADA CONCEPCION. Miércoles.
25 DICIEMBRE	NATIVIDAD DEL SEÑOR. Sábado.

(DOE 16 de Julio de 2009)

Observaciones: Que en cumplimiento de lo establecido en este Convenio Colectivo, si el Calendario Laboral no ha sido elaborado por las empresas antes del día 15 de febrero, con posibilidad de su modificación antes del 30 de Mayo, este Calendario pasara de ser orientativo a vinculante. Lo que significa que los festivos de convenio podrán ser sustituidos por otros, conforme a lo establecido en el artículo 42 de este Convenio.

Además de los días Festivos de Convenio anteriormente indicados (FC) los trabajadores acogidos al Convenio de Sidero de la provincia de Badajoz disfrutarán de un día durante las Ferias y Fiestas de cada localidad. En el supuesto que el día Festivo de Convenio coincidiese con alguna de las fiestas locales de la localidad, el Festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local.

Las vacaciones anuales serán de 24 días laborables.